

REQUISITOS PARA EL PROGRAMA DENOMINADO “SEGURO AGRICOLA CATASTROFICO”

- Que el productor sea ejidatario o pequeño propietario, cuente como máximo 20 hectáreas de cultivos anuales, de temporal. Cualquier superficie mayor a la indicada, no se indemnizará, por ser un seguro agrícola para pequeños productores.
- Que el reporte lo realice la Presidencia Municipal, la autoridad de la localidad, el Presidente del Comisariado Ejidal o Delegado Municipal, indicando nombre, cargo y número telefónico.
- Que le reporte se indique siniestro, fecha y lugar de concurrencia, nombre de los productores afectados, cultivo y superficie afectada por productor, así como el total de la superficie y productores afectados.
- Una vez dictaminada la pérdida total, los afectados deberán comprobar la tenencia o propiedad de la tierra con copias de certificado parcelario, escritura pública, Identificación oficial vigente y CURP.